

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 65

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1983-84 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 63, SERIE 1982-83 PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$21,598.00 POR CONCEPTO DE FONDOS SUBSIDIO MUNICIPAL: PARA CREAR PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos se consignó la cuenta número 631 - Fondo Subsidio Municipal ascendente a \$1,521,209.00, la cual fue reajustada aumentando a \$1,634,766.00.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Departamento de Hacienda que el ajuste al Fondo antes mencionado del año Fiscal 1982-83 ha sido dejado sin efecto.
- Por Cuanto : Resulta un aumento de \$21,598.00 por dicha determinación y que el mismo puede ser reajustado en el Presupuesto Funcional año fiscal corriente por la cantidad antes mencionada.
- Por Cuanto : Este aumento puede ser utilizado para aumentar el crédito en partidas de gastos dentro del Presupuesto 1983-84.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE JUNIO DE 1984.
- Sección 1ra : Reajustar, como por la presente se reajusta el Presupuesto para el año económico 1983-84.

SECCION DE INGRESOS

Cuenta 631 - Fondo Subsidio Municipal		
Estimado Original Ajustado	1,634,766.00	
Aumento (Mayor Producto)...	21,598.00	\$21,598.00
Estimado Reajustado.....	1,656,364.00	

SECCION DE EGRESOS

70.20.01.648 - Construcción Facilidades para el	
Correo Area Plaza del	
Mercado	\$ 21,598.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Adolfo Luis Medina

Presidente

Guillermo Castro López

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de junio de 1984.

Alejandro Cruz Jr.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de junio de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto a favor de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Maldonado, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Honorables Carmen Gloria Berríos y Demetrio Arús Cancel,

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal